



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 18764 /2015.-

ARICA, 22 de Octubre de 2015.-

VISTOS:

- Ordinario N° 3220, de fecha 09 de octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**CURSO DE PELUQUERIA Y ASESORIA DE IMAGEN PARA MUJERES OMIL.**"
- Memorándum N° 1518 de fecha 15 de octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- Registro Interno N° 19910 de fecha 16 de octubre 2015 Administración Municipal.
- Decreto (H) 2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**CURSO DE PELUQUERIA Y ASESORIA DE IMAGEN PARA MUJERES, OMYF.**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES													
1.1.-NOMBRE	: CURSO DE PELUQUERÍA Y ASESORIA DE IMAGEN PARA MUJERES, OMYF.												
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Oficina de la mujer												
1.3.-FECHA	: Octubre a Diciembre 2015												
II.- MARCO REFERENCIAL:													
2.1. Legal	: De acuerdo al dictamen N° 7259, de la Contraloría General de la República, en sus artículos 3°, 4° y 22° de la Ley 18.695, en donde establece las funciones que corresponde a desarrollar de los municipios entre los que se encuentran, la promoción del Desarrollo Comunitario y aquellas vinculadas con la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, la Asistencia Social y Jurídica, la Promoción de Empleo, el Fomento Productivo Local, el Turismo " La Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres " y en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina Comunal de la Mujer y la Familia, en su rol protagónico dentro de la Comuna, promueve la integración y la convivencia de las mujeres de Arica y Fortalece las actividades relacionadas con las temáticas de género de las personas que pertenecen a los diferentes Programas y redes como: los Centros de Madres, Organizaciones de Mujeres, Juntas Vecinales, Discapacitadas, Adultas Mayores, Deportistas, Mujeres Indígenas, Mujeres Rurales y Mujeres Afro descendientes, que se vinculan o participan con la Oficina Comunal. Favoreciendo el desarrollo, la autonomía y la integración social de la mujeres.												
2.2. Descripción	: La Oficina Municipal de la Mujer y la Familia (OMYF), Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica, tiene como Visión: Otorgar asesorías y orientación en temas de género y participación, en donde se respete las diferentes etnias y opiniones de las mujeres para mejorar así su calidad de vida y como MISION: Aportar a las Mujeres de la comuna de Arica, Instrumentos y metodologías con perspectiva de género; para su empoderamiento, liderazgo y autonomía.												
III.- OBJETIVO: Fortalecer la autonomía de las mujeres desde el ámbito de la capacitación, traspasando herramientas efectivas, por medio del curso de peluquería y asesoría de imagen.													
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS													
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados 												
4.2.- MATERIALES	: <u>Requerimientos comprar con fondo por rendir</u> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros materiales</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Requerimientos por chilecompra</td> </tr> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Insumos de peluquería y otros.</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">1.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.000.000</p> <p>Fondo a Rendir por \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3, funcionario a contrata E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.</p>	CONCEPTO	TOTAL	Otros materiales	500.000	Requerimientos por chilecompra		CONCEPTO	TOTAL	Insumos de peluquería y otros.	500.000	Total	1.000.000.-
CONCEPTO	TOTAL												
Otros materiales	500.000												
Requerimientos por chilecompra													
CONCEPTO	TOTAL												
Insumos de peluquería y otros.	500.000												
Total	1.000.000.-												

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 04 Programas sociales			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Insumos de peluquería y otros	215.22.04.999.002	Otros Materiales y suministros	1.000.000
		Valor Total \$	1.000.000

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir uno la suma de \$ **500.000**, al Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. Nº 15.313.018-3, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECLAN, Oficina de Relaciones Públicas y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



DR. SALVADOR IRRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUC/ATF/CCG/xlt.-

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270